



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TAE A-01-00000034-1/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 487/2021, oportunamente se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 21 de noviembre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Que a partir del vencimiento de la misma, y atento a la voluntad de este Consejo de la Magistratura de continuar con la utilización de la mentada Unidad Funcional, se iniciaron las gestiones correspondientes para la renovación del vínculo contractual por el uso del inmueble por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, y la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 y el 20 de noviembre de 2025, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), ascendiendo a un monto anual de pesos cuatro millones quinientos sesenta (\$ 4.560.000.-) (v. Adjunto 196737/24).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGYP 160/24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 189679/24, 189681/24 y 189686/24.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó intervención y realizó la afectación presupuestaria y la nota de compromiso correspondiente para hacer frente a

contratación de marras (v. Adjuntos 197600/24 y 197604/24).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa”*. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con la titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 21 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2026 inclusive, establecer la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), como canon locativo mensual para todo el año de dicho Contrato de Locación, aprobar el gasto que demandará aquél por el monto anual de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil (\$ 4.560.000.-), y aprobar el Modelo de Contrato de Locación a suscribir por las partes, el cual obra vinculado a las actuaciones de marras como Adjunto 206232/24.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

y gestionar la firma del Contrato de Locación que se aprobará.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13538/24.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruebase la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1º piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 21 de noviembre de 2024 y el 20 de noviembre de 2026.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del mencionado inmueble en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 y el 20 de noviembre de 2025.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la contratación aprobada en el artículo 1º, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos sesenta (\$ 4.560.000.-) imputándose el mismo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación del inmueble sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 206232/24 integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobada por el artículo 4º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y

Presupuesto.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la contratación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato en cuestión.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

